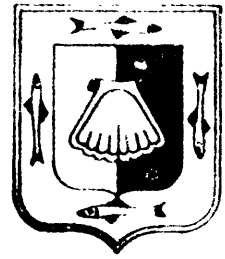




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente número 3/85 relativo a la privación de derechos agrarios, adjudicación de unidades de dotación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el Ejido del Poblado denominado "SALTITO DE LOS GARCIA", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.



COMISION AGRARIA
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POBLADO:- "SALTITO DE LOS GARCIA".
MUNICIPIO:- LA PAZ.
ESTADO:- B. C. SUR.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SALTITO DE LOS GARCIA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. - - - - -

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 3/85 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, ADJUDICACION DE UNIDADES DE DOTACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SALTITO DE LOS GARCIA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y - - - - -

RESULTANDO PRIMERO:- POR OFICIO NUMERO 508 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1985 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ASI COMO A OTROS QUE POR MAS DEL TIEMPO SEÑALADO SE HAN DEDICADO SIN PERJUICIO PARA EJIDATARIOS CON DERECHOS, EXPLOTAN LOS RECURSOS DEL EJIDO Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN - - - - -

POBLADO:- "SALTITO DE LOS GARCIA".
MUNICIPIO:- LA PAZ.
ESTADO:- B. C. SUR.

HOJA NUMERO 2.-

USUFRUCTUANDO SUS UNIDADES DE DOTACION Y LOS TERRENOS COMUNALES DEL NUCLEO EJIDAL Y QUE SE INDICAN EN EL PUNTO TERCERO - RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.- - - - -

RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-SUR, CONSIDERON PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE MARZO DE 1985, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION -- FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL ORDENAMIENTO CITADO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE ABRIL DE 1985 PARA SU DESAHOGO.- - - - -

RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS -- PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECA -- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA --

#.....

POBLADO:- "SALTITO DE LOS GARCIA".

MUNICIPIO:- LA PAZ.

ESTADO:- B. C. SUR.

HOJA NUMERO 3.-

MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL-
POBLADO EL DIA 18 DE MARZO DE 1985, SEGUN CONSTANCIAS QUE CO
RREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

RESULTANDO CUARTO:- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA -
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLA-
RO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MIS
MA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN-
LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA NO COMPARE-
CENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DE LOS PRESUNTOS PRIVA-
DOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS --
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO-
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE --
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION -
CORRESPONDIENTE; Y - - - - -

CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE-
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNI
DADES DE DOTACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS
AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PA
RA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO -
POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL-
DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVI -
DUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14
Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES-
ESCENCIALES DEL PROCEDIMEINTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS -
DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY EN CITA.- - - - -

CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE AC
TORA PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE,-

#.....

POBLADO:- "SALTITO DE LOS GARCIA".

MUNICIPIO:- LA PAZ.

ESTADO:- B. C. SUR.

HOJA NUMERO 4.-

SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS -- QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1985, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

CONSIDERANDO CUARTO:- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO UNIDADES DE DOTACION Y EXPLOTANDO LOS RECURSOS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1985, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR -- LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA PRECITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

#.....

POBLADO:- "SALTITO DE LOS GARCIA".

MUNICIPIO:- LA PAZ.

ESTADO:- B. C. SUR.

HOJA NUMERO 5.-

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE

R E S U E L V E :

PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SALTITO DE LOS-GARCIA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE ESPINOZA, 2.- GREGORIO ARCE VILLALOBOS, 3.- JOSE GARCIA AGUNDEZ, 4.- MELESIO ESPINOZA; POR LA MISMA RAZON DEBERAN PRIVARSE A LOS SIGUIENTES SUCESORES:- 1.- MARCELINA C. DE ESPINOZA, 2.- MAGDALENO ESPINOZA, 3.- JOSE LUIS ESPINOZA, 4.- JACINTO ESPINOZA, 5.- MARIA ESPINOZA? 6.- TERESA GARCIA DE ARCE, 7.- GREGORIO ARCE GARCIA, 8.- MANUEL ARCE GARCIA, 9.- -- GUADALUPE ARCE GARCIA, 10.- CECILIA ARCE GARCIA, 11.- TRINIDAD MOYRON DE GARCIA, 12.- MARIA GARCIA BARRERA, 13.- VALENTIN CASTRO, 14.- CELESTINA GARCIA, 15.- MELESIO ESPINOZA, -- 16.- ALVARO ESPINOZA ESPINOZA? 17.- RAUL ESPINOZA ESPINOZA, -- 18.- FRANCISCO ESPINOZA ESPINOZA, 19.- AMADA ESPINOZA ESPINOZA, 20.- INES ESPINOZA ESPINOZA, 21.- JOSEFA ESPINOZA ESPINOZA Y 22.- EULALIA ESPINOZA ESPINOZA, CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS 0652193, 0652199, 0652211 y 1695733.- - - - -

SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS-CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SALTITO DE LOS GARCIA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CC. 1.- JOSE --

#.....

POBLADO:- "SALTITO DE LOS GARCIA".

MUNICIPIO:- LA PAZ.

ESTADO:- B. C. SUR.

HOJA NUMERO 6.-

ARCE GARCIA, 2.- FRANCISCO ESPINOZA ESPINOZA, 3.- RICARDO --
GARCIA LEON, 4.- MIGUEL ANGEL AVILES GULUARTE, 5.- RAFAEL ES
PINOZA ARCE, 6.- JESUS ESPINOZA ARCE, 7.- JOSE VALENTE VAR -
GAS ESPINOZA, 8.- JOSE RAMON ARCE GARCIA, 9.- MANUELA ARCE /
GARCIA, 10.- FELIX ARCE GARCIA, 11.- RAMON CESEÑA ARCE, 12.-
GREGORIO GARCIA CESEÑA, 13.- JOSE ARCE GARCIA, 14.- JESUS --
RITCHIE AGUNDEZ, 15.- JAVIER AVILES CASTRO, 16.- MELESIO VER-
DUZCO CASTILLO Y 17.- ENRIQUE GARCIA LEON.- - - - -

TERCERO:- DEBERAN CONFIRMARSE DERECHOS AGRARIOS Y-
SUCESORIOS A EJIDATARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "SALTITO DE-
LOS GARCIA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-
SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO SUS UNIDADES DE DOTACION-
Y TERRENOS COMUNALES A LOS CC. 1.- FRANCISCO ESPINOZA ARCE,-
2.- JOSE GARCIA CESEÑA, 3.- MERCED GARCIA CESEÑA, 4.- CANDI-
DO GERARDO ESPINOZA ESPINOZA, 5.- JOSEFA ESPINOZA ARCE VDA.-
DE ESPINOZA, QUIENES DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -
AGRARIOS NUMEROS 0652195, 0652198, 0652208, 0652213 y - - --
1695734 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, NUEVAS ADJUDICA
CIONES DE UNIDADES DE DOTAICON, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMA /-
CION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, EN EL EJIDO DEL PO -
BLADO DENOMINADO "SALTITO DE LOS GARCIA", MUNICIPIO DE LA --
PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFIC
CIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PRE-
VISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENE -
RAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION -
CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS
DE DERECHOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

#.....

POBLADO:- "SALTITO DE LOS GARCIA".
MUNICIPIO:- LA PAZ.
ESTADO:- B. C. SUR.

HOJA NUMERO 7.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- - - - -

EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA-
CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y CINCO.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA.
MIXTA DEL ESTADO DE BAJA CALIF. SUR.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA.

EL SECRETARIO.

EL VOCAL REPTE. DEL GO --
BIERNO FEDERAL.

LIC. LUCIANO RAMON MOYRON
MARQUEZ.

LIC. MAUELVELT MENDEZ -
HUGUES.



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPTE. DEL GO -
BIERNO DEL ESTADO.

EL VOCAL REPRESENTANTE DE
LOS CAMPESINOS.

SR. MATIAS AMADOR AVILES.

SR. ROBERTO VERDUGO GARCIA-
GLIA.

Al calce un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.

AVISO

Se hace del conocimiento que por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se tomó la determinación de establecer el Juzgado Mixto de Paz de Bahía Tortugas, B.C.S., ejerciendo su jurisdicción en la comprensión Político-Administrativa de la Delegación Municipal de Bahía Tortugas, Municipio de Mulegé, B.C.S., con residencia en el Poblado de Bahía Tortugas.

ATENTAMENTE

La Paz, B.C.S., 28 de Marzo de 1985

El Presidente del Tribunal Superior
de Justicia del Estado

Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal
(Rúbrica)

Al calce un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.

AVISO

Se hace del conocimiento que por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se tomó la determinación que el Juzgado Mixto Menor de Guerrero Negro, B. Cfa. Sur, ejercerá jurisdicción en la comprensión Político-Administrativa de las Delegaciones de Gobierno de Guerrero Negro, Bahía Tortugas y Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Mulegé, B.C.S.

ATENTAMENTE

La Paz, B.C.S., 28 de Abril de 1985

El Presidente del Tribunal Superior
de Justicia del Estado

Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal
(Rúbrica)